Alcaldía Municipal de Yopal

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026 – 01371	2026	10	29

1. INFORMACIÓN GENERAL		
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	N/A	
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	N/A	
1.3 CÓDIGO SSEPI:	N/A	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
1.4.1 NOMBRE IMPUTACION PRESUPUESTAL:	Insumos veterinarios	
1.4.2 CÓDIGO DEL RUBRO:	2.1.2.02.01.003.04 - $**18.070.626**	
1.4.3. FUENTE	1.2.1.0.00.01- Ingresos corrientes de Libre Destinación	
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	N/A	
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	N/A	
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	N/A	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	ADQUISICIÓN DE 221 DE INSUMOS VETERINARIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE ANIMALES DOMÉSTICOS, ASEGURANDO LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN SANITARIA, MANEJO CLÍNICO Y BIENESTAR INTEGRAL DE LOS ANIMALES BAJO SU CUSTODIA.	
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	196.758 TODA LA POBLACION DE LA CABECERA MUNICIPAL, CENTROS POBLADOS Y RURAL DISPERSO DEL MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE, SEGUN FUENTE DANE- (Proyección DANE para 2025). (https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion)	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS: 2	INDIRECTOS: 1

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD
Que la Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026 – 01371	2026	10	29

Que la contratación estatal constituye un instrumento para el cumplimiento de los fines estatales y para la satisfacción de las necesidades de las entidades públicas, razón por la cual los procesos de adquisición de bienes y servicios deben desarrollarse con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y planeación, garantizando que las decisiones adoptadas se encuentren debidamente soportadas y respondan a necesidades reales de la Administración.

Que, en aplicación del principio de planeación, previo al inicio de un proceso de contratación, la entidad debe determinar de manera clara la necesidad que pretende satisfacer, las características y cantidades de los bienes requeridos, las condiciones del mercado y los recursos necesarios para atender dicha necesidad, de manera que la contratación responda a requerimientos concretos de la entidad y permita el adecuado cumplimiento de sus funciones.

En este contexto, el Municipio de Yopal, en el marco de sus competencias y de las actividades propias de su funcionamiento, tiene a su cargo la operación y atención del Albergue Municipal de Animales Domésticos, destinado a la recepción, cuidado y atención de animales domésticos que se encuentran bajo custodia de la Administración Municipal.

El adecuado funcionamiento del Albergue Municipal de Animales Domésticos requiere disponer de manera oportuna de los insumos, productos y elementos necesarios para atender las necesidades sanitarias, veterinarias, clínicas, de limpieza, desinfección y bienestar de los animales que permanecen bajo su custodia. La disponibilidad de estos elementos resulta necesaria para garantizar condiciones adecuadas de manejo y cuidado, prevenir riesgos sanitarios y asegurar la continuidad de las actividades propias de la operación del albergue.

La Ley 1774 de 2016 reconoce a los animales como seres sintientes y establece los principios de protección animal, bienestar animal y solidaridad social. En particular, el bienestar animal comprende la obligación de garantizar condiciones que permitan evitar el hambre, la sed, el malestar físico, el dolor, las enfermedades derivadas de la negligencia o el descuido y aquellas situaciones que puedan afectar su integridad y comportamiento natural.De igual manera, la Ley 2054 de 2020, mediante la cual se modificaron disposiciones relacionadas con los animales domésticos, establece medidas para atender las consecuencias derivadas del abandono, pérdida, desatención estatal y tenencia irresponsable de animales domésticos de compañía, disponiendo que los municipios deben contar con lugares seguros, centros de bienestar animal, albergues municipales para fauna, hogares de paso públicos u otros espacios destinados a la atención de estos animales y garantizar la asistencia veterinaria a aquellos que se encuentren bajo su cuidado.

En consecuencia, corresponde al Municipio de Yopal adoptar las medidas necesarias para garantizar la atención y el cuidado adecuado de los animales que se encuentran bajo custodia del Albergue Municipal de Animales Domésticos, disponiendo de los bienes e insumos requeridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de atención y manejo.

En desarrollo de esta responsabilidad, se ha identificado la necesidad de adquirir **doscientos veintiún (221) ítems de insumos, productos y elementos**, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y características requeridas para atender las necesidades propias del funcionamiento del Albergue Municipal de

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026 – 01371	2026	10	29

Animales Domésticos.

Los elementos requeridos comprenden insumos destinados a la atención veterinaria y manejo clínico de los animales, así como productos y elementos necesarios para las actividades de limpieza, desinfección, manejo sanitario y mantenimiento de condiciones adecuadas de higiene dentro de las instalaciones. Su disponibilidad permite atender oportunamente las necesidades que se presenten durante la permanencia de los animales bajo custodia de la Administración Municipal.

La adquisición de estos bienes resulta necesaria para garantizar la continuidad de las actividades ordinarias del albergue, evitando situaciones de desabastecimiento que puedan afectar la atención de los animales o las condiciones sanitarias de las instalaciones. De igual manera, permite disponer de los elementos requeridos para atender situaciones de carácter preventivo y aquellas relacionadas con el manejo y cuidado de los animales durante su permanencia en el establecimiento.Así mismo, contar con los insumos necesarios contribuye a prevenir riesgos sanitarios y a mantener condiciones adecuadas de higiene, manejo y bienestar, tanto para los animales bajo custodia como para el personal encargado de su atención y las personas que eventualmente tengan contacto con las instalaciones.

La necesidad identificada corresponde, por tanto, a una **necesidad recurrente y propia del funcionamiento del Albergue Municipal de Animales Domésticos**, relacionada directamente con la operación ordinaria de este espacio y con la obligación de la Administración Municipal de garantizar la adecuada atención de los animales que se encuentran bajo su custodia. En este sentido, la adquisición de los insumos requeridos no se encuentra condicionada a la ejecución de un proyecto de inversión específico, sino que responde a los requerimientos propios de la operación y funcionamiento del Albergue Municipal de Animales Domésticos, razón por la cual los recursos destinados para esta contratación corresponden a **gastos de funcionamiento**.De acuerdo con las necesidades identificadas, las cantidades requeridas y el estudio de mercado realizado mediante la solicitud y análisis de cotizaciones, se determinó un presupuesto oficial de **DIECIOCHO MILLONES SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($18.070.626)**, destinado a la adquisición de los doscientos veintiún (221) ítems requeridos.

Por lo anterior, el Municipio de Yopal requiere adelantar la contratación para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS VETERINARIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN SANITARIA, MANEJO CLÍNICO Y BIENESTAR ANIMAL EN EL ALBERGUE MUNICIPAL DE ANIMALES DOMÉSTICOS DEL MUNICIPIO DE YOPAL"**, con el propósito de garantizar la disponibilidad de los bienes necesarios para el adecuado funcionamiento del albergue y la continuidad de las actividades de atención, manejo, higiene, prevención y bienestar de los animales bajo custodia de la Administración Municipal.

3. OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

ADQUISICIÓN DE INSUMOS VETERINARIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN SANITARIA, MANEJO CLÍNICO Y BIENESTAR ANIMAL EN EL ALBERGUE MUNICIPAL DE ANIMALES DOMÉSTICOS DEL MUNICIPIO DE YOPAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026 – 01371	2026	10	29

3.2. **TIPOLOGIA DEL CONTRATO:** CONTRATO DE COMPRA

3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42142609	42000000	42140000	42142600	Jeringas con agujas para uso medico
42142523	42000000	42140000	42142500	Agujas Hipodérmicas
42132203	42000000	42130000	42132200	Guantes cirugía
42291709	42000000	42290000	42291700	Cuchillas de sierra o accesorios para uso quirurgico
42292904	42000000	42290000	42292900	Suturas quirúrgicas o pasadores de alambre o productos relacionados
42311511	42000000	42310000	42311500	Vendaje de gasa
51102724	51000000	5110000	51102700	Cloruro de Benzalconio
51101511	51000000	5110000	51101500	Amoxicilina
51191909	51000000	5119000	51191900	Tiamina
51101550	51000000	5110000	51101500	Cefalexina
51101500	51000000	5110000	51101500	Antibiótico
10191511	10000000	1019000	10191500	Fipronil
51142140	51000000	5114000	51142100	Meloxicam
51101550	51000000	5110000	51101500	Cefalexina
51101700	51000000	5110000	51101700	Antihelminticos y otros antiparasitarios
51142934	51000000	5114000	51142900	Clorhidrato ketamina
51211901	51000000	5121000	51211900	Xilacina

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y SU ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

4.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Para el cumplimiento del presente objeto contractual, se deben cumplir las siguientes actividades:

1. Realizar Realizar la entrega de los insumos, productos y elementos veterinarios, garantizando su ingreso al almacén municipal, conforme a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas por la entidad. Los insumos, productos, elementos veterinarios y sus respectivas cantidades se describen a continuación:

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026 – 01371	2026	10	29

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD
1	JERINGA DE 1ML CON AGUJA EXTRAÍBLE DE 27G X ½ Caja por 100 Unidades	Unidad	10
2	AGUJAS HIPODÉRMICAS DESECHABLES CALIBRE 27G X 1 PULGADA Caja por 100 Unidades	Unidad	10
3	GUANTES DE EXAMEN (LÁTEX NATURAL) CON TALCO, TALLA M Caja por 100 Unidades	Unidad	10
4	GUANTES DE EXAMEN (LÁTEX NATURAL) CON TALCO, TALLA S Caja por 100 Unidades	Unidad	40
5	CUCHILLA QUIRÚRGICA ESTÉRILES #24 Caja x 100 Unidades	Unidad	3
6	SUTURA ABSORBIBLE N°1 MATERIAL DE ÁCIDO POLIGLICÓLICO, VIOLETA TRENZADA, AGUJA CURVA ½ X 36.4 MM Caja x 12 unidades	Unidad	4
7	SUTURA POLIPROPILENO AZUL MONOFILAMENTO 45 cm x 24 unidades Caja x 12 unidades	Unidad	3
8	SUTURA ABSORBIBLE N° 2 - 0 DE ÁCIDO POLIGLICÓLICO, VIOLETA TRENZADA, AGUJA CURVA ½ X 26 MM Caja x 12 unidades	Unidad	4
9	GASA HOSPITALARIA ELABORADA EN HILO DE ALGODÓN 100% Rollo x 100 Yardas	Unidad	3
10	SOLUCIÓN DESINFECTANTE Y ESTERILIZANTE, CLORURO DE BENZALCONIO 15 G POR CADA 100ML (Herbavelt T.A. Ourofino) Frasco x 1 litro	Unidad	3
11	AMOXICILINA TRIHIDRATO 150MG/1 ML, Frasco x 100 ml	Unidad	5
12	MULTIVITAMÍNICO CONTENIDO: CIANOCOBALAMINA (B12) 0,005 G, TIAMINA (B1) 1G, RIBOFLAVINA (B2) 0,4 G, NICOTINAMIDA 10 GR, PIRIDOXINA (B6) 0.50 G, ASPARTATO DE MAGNESIO 0,15G, ASPARTATO DE POTASIO 1,0 G, ÁCIDO PANGAMICO (B15) 0,15 G, LIDOCAÍNA 0,3G EXCIPIENTES 100ML, SOLUCIÓN INYECTABLE (Cacodil) Frasco x 250 ml	Unidad	2
13	Cefalexina 500 Mg, Blister x 10 Unidades	Unidad	16
14	MARBOFLOXACINA 50MG, TABLETA Blíster x 10 unidades	Unidad	20
15	Fipronil 100 mg excipientes 1ml Frasco Spray x 120 ml	Unidad	10
16	MELOXICAM 0,5 % SOLUCIÓN INYECTABLE Frasco x 10 ml	Unidad	30
17	Gentamicina sulfato 5 mg. Dexametasona sodio fosfato 0,658,ketokonasol U.S.P. 10 mg,Excipientes 1ML Frasco x 100 ml	Unidad	15
18	Milbemicina cada 100 mg contiene: 1875 mg de Afoxolaner y 375 mg. Frasco x 100 ml	Unidad	20
19	Ketamina base 100 MG + Vehiculo C.S.P. 1 ML – Solucion Inyectable Frasco x 100 ml	Unidad	10
20	Xilacina 100 MG, Excipientes 1ML Frasco x 50 ml	Unidad	3

2. **Entregar los insumos, productos y elementos objeto del contrato** en óptimas condiciones de calidad, libres de contaminación, deterioro o alteraciones, con sus empaques íntegros, etiquetas legibles y fechas de vencimiento acordes con las condiciones técnicas establecidas.
3. **Garantizar que los productos suministrados cumplan con las especificaciones técnicas, características, cantidades, presentaciones y demás condiciones establecidas por la Entidad**, incluyendo, cuando aplique, concentración, formulación, tipo de empaque, registro sanitario, registro ante el ICA o ante la autoridad competente.
4. **Garantizar la calidad de los productos suministrados y mantener los precios ofertados**, de conformidad con la propuesta presentada y las condiciones económicas establecidas en el contrato.
5. **Realizar la entrega de los productos en las cantidades, condiciones y oportunidad establecidas por la Entidad y/o requeridas por el supervisor**, de acuerdo con las necesidades de funcionamiento del Albergue Municipal de Animales Domésticos.
6. **Solicitar autorización previa y expresa de la supervisión para efectuar cualquier cambio de marca, referencia, presentación, laboratorio o característica de los productos inicialmente ofertados**, siempre que dicho cambio resulte necesario y sea técnicamente procedente, sin afectar las condiciones de calidad, funcionalidad y precio pactadas.
7. **Atender y subsanar oportunamente las observaciones u objeciones formuladas por el supervisor** respecto de la calidad, cantidad, características, estado o entrega de los productos suministrados, realizando los cambios o reposiciones a que haya lugar, sin costo adicional para el Municipio cuando la situación sea imputable al contratista.
8. **Informar de manera inmediata al supervisor cualquier novedad, situación o anomalía** que pueda afectar la calidad, disponibilidad, entrega o cumplimiento de las obligaciones contractuales.
9. **Acatar las instrucciones y directrices impartidas por el Municipio de Yopal a través de la supervisión del contrato**, siempre que se encuentren relacionadas con la ejecución del objeto contractual.
10. **Acreditar durante la ejecución del contrato el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral** salud, pensión y riesgos laborales y de los aportes parafiscales cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
11. **Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE YOPAL

Obligaciones del contratista:

1. Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.

2. Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones descritas en los documentos previos, en el anexo técnico, en la invitación pública y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos formará parte integral del contrato.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, cuando por su naturaleza tenga carácter reservado o confidencial.
5. Constituir y mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías del contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto, cuando haya lugar a ello.
6. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y demás obligaciones económicas que establezcan las leyes colombianas y que se deriven de la ejecución del contrato.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio de Yopal a través de la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones.
8. Entregar a la supervisión la documentación que le sea solicitada e informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
9. Cuando se trate de personas naturales, realizar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
10. Cuando se trate de personas jurídicas, entregar para cada pago la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
11. Ejecutar el objeto contractual cumpliendo con las especificaciones técnicas, cantidades, características, condiciones de calidad y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.
12. Presentar la documentación necesaria y solicitada por la Entidad contratante para la ejecución, seguimiento, trámite de pagos y liquidación del contrato.
13. Presentar las facturas o documentos equivalentes correspondientes a los bienes efectivamente entregados, de acuerdo con la oferta económica presentada y las condiciones establecidas en el contrato.
14. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio de Yopal.
15. Entregar de manera oportuna, de acuerdo con el plazo establecido y en el lugar indicado por la Entidad, los bienes objeto del presente contrato.
16. Entregar los bienes con el cumplimiento de las especificaciones, características técnicas y condiciones de calidad establecidas por la Entidad y relacionadas en el presente estudio previo y demás documentos que hacen parte del proceso contractual.

17. Entregar en perfecto estado los insumos, productos y demás elementos requeridos, en las condiciones y términos establecidos en el presente documento.
18. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el total y fiel cumplimiento del objeto, alcance y obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
19. Mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato y garantizar la calidad de los bienes suministrados.
20. Realizar un registro fotográfico de los productos entregados, como evidencia de la entrega de los bienes objeto del contrato, cuando sea requerido por la supervisión.

Obligaciones del Municipio

1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente contrato, de manera directa o a través de la supervisión designada.
2. Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Solicitar por escrito al contratista el reemplazo de los bienes objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad, deterioro o no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso.
4. Acoger y ejecutar, a través de la supervisión, las directrices y lineamientos relacionados con la ejecución, seguimiento y monitoreo del contrato que defina el Municipio de Yopal.

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas, características, cantidades, condiciones de calidad y demás requisitos de los bienes a adquirir se encuentran identificados en el formato AP5-F42 "Ficha Técnica", el cual forma parte integral del presente contrato como anexo.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.4. SUPERVISIÓN:

Teniendo en cuenta la naturaleza y el objeto del contrato, no resulta necesario contratar interventoría. Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere personal de apoyo para la misma, la supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Gobierno del Municipio de Yopal o por quien sea designado mediante escrito para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.1.2 del Decreto 722 de 2021, por medio del cual se modificó el Decreto 087 del 14 de mayo de 2021, mediante el cual se adoptó el

Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio de Yopal.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La Administración Municipal ha determinado el valor del contrato por valor de DIECIOCHO MILLONES SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($18.070.626,00).

5.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:

Para determinar el valor del contrato, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno Municipal, siguiendo los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación, en su numeral 8.1.1.4, adelantó el respectivo estudio de mercado mediante la solicitud de tres (3) cotizaciones, de acuerdo con las especificaciones técnicas, características y cantidades de los bienes a adquirir establecidas en el presente proceso, las cuales fueron presentadas por AGROFINCA EL RANCHO, GEDSE LTDA Y M.V. BIOGENETICAS S.A.S.

A partir de las cotizaciones recibidas, se realizó el análisis y comparación de los precios ofertados para cada uno de los ítems, tomando como referencia el menor precio cotizado para determinar el valor estimado de la contratación, obteniendo como resultado un valor de DIECIOCHO MILLONES SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($18.070.626,00), de acuerdo con el comparativo de cotizaciones contenido en el FORMATO AP5-F75 – Comparación de Cotizaciones, que hace parte integral del presente proceso.

Con las cotizaciones recibidas se elaboró el respectivo cuadro comparativo (AP5-F75 Comparación de Cotizaciones), mediante el cual se efectuó el análisis de los precios de los bienes requeridos, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y condiciones de suministro establecidas por la Entidad, determinándose como valor estimado de la contratación la suma de DIECIOCHO MILLONES SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($18.070.626,00).

5.3. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Yopal cancelará al contratista el valor del presente contrato mediante un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, previa entrega a entera satisfacción de la totalidad de los bienes objeto de adquisición, presentación del informe de actividades, acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, informe de supervisión y evaluación del contratista, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, acta de ingreso al Almacén Municipal y suscripción del acta de liquidación correspondiente.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura, debidamente soportada, y al cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato y en la normatividad vigente.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026 – 01371	2026	10	29

6. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es la de MÍNIMA CUANTÍA reglamentada por el numeral 5 del Artículo 2º de la Ley No. 1150 de 2007, modificado por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

Conforme con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021. La selección del contratista se realizará mediante el procedimiento de mínima cuantía, toda vez, que el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, está sujeto a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción contenido en la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los reglamenten, modifiquen o adicionen, así como a la invitación pública, sus anexos y demás documentos que integran el proceso.

El presente proceso corresponde a una necesidad de **funcionamiento de la Administración Municipal**, toda vez que los bienes objeto de adquisición están destinados a atender las necesidades ordinarias y recurrentes del Albergue Municipal de Animales Domésticos, permitiendo garantizar la continuidad de las actividades de atención sanitaria, manejo clínico, limpieza, desinfección y bienestar de los animales bajo su custodia. En consecuencia, la adquisición se encuentra orientada a garantizar la adecuada operación y prestación continua de los servicios propios del Albergue, y no corresponde a la ejecución de un proyecto de inversión.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, por valor de DIECIOCHO MILLONES SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($18.070.626,00), el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas para la modalidad de mínima cuantía, en virtud de las cuales la Entidad Estatal deberá revisar las ofertas económicas y verificar que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública. En caso de que esta no cumpla con las condiciones requeridas, se verificará la oferta con el siguiente menor precio y así sucesivamente, hasta determinar la oferta que cumpla con los requisitos establecidos.

De igual manera, la Entidad aceptará la oferta de menor precio que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública, de conformidad con el procedimiento aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía. Así mismo, de conformidad con las disposiciones aplicables a la contratación de mínima cuantía, se publicará la respectiva invitación pública, en la cual se señalarán el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin y las condiciones técnicas y demás requisitos exigidos por la Entidad; se establecerá el término para

la presentación de las ofertas y se adelantará la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y de las condiciones técnicas y económicas exigidas.

Adicionalmente, se verificará en la plataforma del SECOP la existencia de Acuerdos Marco de Precios aplicables a los bienes objeto de la presente contratación, de conformidad con las disposiciones y procedimientos establecidos para tal efecto.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece el deber de las Entidades Estatales de realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, el Municipio de Yopal procede a estructurar el correspondiente análisis del sector económico y de los oferentes.

El presente documento se elabora siguiendo los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente a través de la *Guía para la Elaboración de Estudios del Sector*. En consideración a la naturaleza, cuantía y características del presente proceso, el análisis comprende los aspectos económicos, técnicos y regulatorios relacionados con el mercado de los bienes objeto de adquisición, así como el comportamiento de la demanda y de la oferta.

El estudio abarca los siguientes aspectos: aspectos generales del sector relacionados con las condiciones económicas, técnicas y regulatorias; estudio de la demanda; y estudio de la oferta.
Los aspectos económicos permiten contextualizar las condiciones del mercado relacionado con la comercialización y distribución de insumos veterinarios, identificando los principales agentes que participan, las condiciones de comercialización, los factores que inciden en los precios y la disponibilidad de los bienes requeridos.

Los aspectos técnicos hacen referencia a las características, especificaciones, presentaciones, condiciones de calidad, conservación y demás requisitos que deben cumplir los insumos veterinarios objeto de adquisición, de acuerdo con las necesidades del Albergue Municipal de Animales Domésticos.

En los aspectos regulatorios se consideran las principales disposiciones que regulan la comercialización y suministro de los bienes objeto del proceso, así como las normas aplicables a la contratación estatal y los requisitos sanitarios o administrativos que resulten exigibles de acuerdo con la naturaleza de los productos.

ASPECTOS GENERALES

En el actual contexto económico y comercial, las entidades públicas requieren garantizar la disponibilidad oportuna de los bienes necesarios para el cumplimiento de sus funciones y para el adecuado funcionamiento de las dependencias y servicios a su cargo. En este sentido, la adquisición de insumos veterinarios constituye una necesidad asociada al funcionamiento ordinario del Albergue Municipal de Animales Domésticos del Municipio de Yopal.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026 – 01371	2026	10	29

El mercado de los insumos veterinarios se encuentra conformado por fabricantes, importadores, distribuidores, comercializadores mayoristas y minoristas y establecimientos especializados que ofrecen productos destinados a la atención sanitaria, manejo clínico, prevención y tratamiento de enfermedades y bienestar de los animales. En el acercamiento al análisis del mercado se evidencia la existencia de proveedores de orden regional y nacional con capacidad para suministrar los bienes requeridos por la Entidad, lo que permite contar con diferentes alternativas de abastecimiento y condiciones comerciales.

Los bienes objeto del presente proceso corresponden a insumos veterinarios de diferentes características y presentaciones, entre los cuales se encuentran medicamentos de uso veterinario, elementos médico-quirúrgicos, materiales de curación y productos destinados a la atención sanitaria y manejo de los animales.

La adquisición se encuentra directamente relacionada con el **funcionamiento** del Albergue Municipal de Animales Domésticos y no corresponde a la ejecución de un proyecto de inversión. Por lo tanto, los bienes requeridos buscan garantizar la continuidad de las actividades ordinarias relacionadas con la atención sanitaria, manejo clínico y bienestar de los animales bajo custodia del Municipio.

CONTEXTO REGULATORIO

El marco legal que regula la presente contratación se encuentra conformado principalmente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que resulten aplicables.

El proceso de selección se encuentra soportado, entre otras disposiciones, en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993; la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción; la Ley 2069 de 2020, en lo relacionado con la contratación mediante la modalidad de mínima cuantía; y el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

En particular, la modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a Mínima Cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y las disposiciones reglamentarias correspondientes del Decreto 1082 de 2015.

Para la adquisición de los bienes objeto del presente proceso se tendrán en cuenta, además, las disposiciones sanitarias y regulatorias aplicables a los productos veterinarios, de acuerdo con su naturaleza, composición, presentación y destinación, así como los requisitos relacionados con su comercialización, almacenamiento, conservación, rotulado y demás condiciones exigibles por las autoridades competentes.

Así mismo, la Entidad verificará, previo al desarrollo del proceso, la existencia y aplicabilidad de Acuerdos Marco de Precios o instrumentos de agregación de demanda que resulten pertinentes para los bienes requeridos, de conformidad con la normativa vigente y las disposiciones aplicables al proceso de selección.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026 – 01371	2026	10	29

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

De acuerdo con las características y naturaleza de los bienes objeto del presente proceso, el comité económico estructurador determinó que la actividad objeto del presente estudio se encuentra principalmente enmarcada dentro del **sector terciario de la economía, específicamente en las actividades de comercio y distribución de productos e insumos veterinarios**.

Los posibles oferentes corresponden a personas naturales o jurídicas dedicadas a la comercialización, distribución o suministro de productos veterinarios y demás elementos relacionados con la atención sanitaria y manejo clínico de animales, que cuenten con capacidad para atender las cantidades, especificaciones técnicas, presentaciones y condiciones de entrega requeridas por la Entidad.

SECTORES ECONÓMICOS.

La actividad económica está dividida en **sectores económicos**. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, comercialización y prestación de servicios que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.
- Sector terciario o de servicios

Incluye aquellas actividades relacionadas principalmente con la prestación de servicios y la comercialización y distribución de bienes. Dentro de este sector se encuentran actividades como el comercio al por mayor y al por menor, transporte, servicios financieros, comunicaciones, educación, servicios profesionales, administración pública, entre otras.

Para el presente proceso resulta pertinente el sector terciario, específicamente la actividad comercial relacionada con la distribución y comercialización de insumos veterinarios, dado que la necesidad de la Entidad corresponde a la adquisición de bienes disponibles en el mercado.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a diferentes actividades económicas, entre las cuales se encuentran:

- **Sector agropecuario:** corresponde al sector primario y comprende actividades relacionadas con la

producción agrícola, pecuaria y demás actividades del campo.

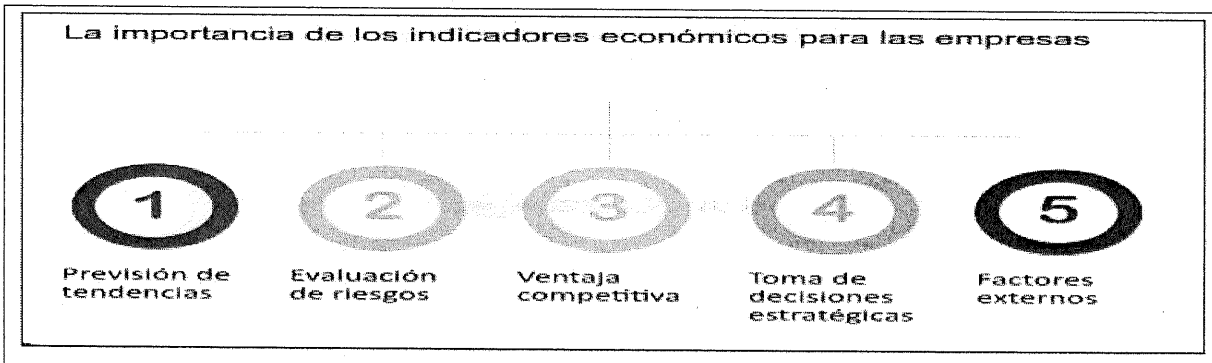
- **Sector de servicios:** corresponde al sector terciario y comprende las actividades relacionadas con la prestación de servicios.
- **Sector industrial:** corresponde al sector secundario y comprende las actividades relacionadas con la transformación de materias primas y producción de bienes.
- **Sector de transporte:** hace parte del sector terciario e incluye las actividades relacionadas con el transporte de personas y mercancías.
- **Sector de comercio:** hace parte del sector terciario de la economía e incluye las actividades de comercio al por mayor y al por menor, distribución y comercialización de diferentes bienes a nivel nacional y regional.
- **Sector financiero:** comprende las actividades relacionadas con servicios bancarios, financieros, aseguradores y demás actividades de naturaleza financiera.
- **Sector de la construcción:** comprende las actividades relacionadas con la construcción de obras y la producción y comercialización de materiales destinados a dicha actividad.
- **Sector minero y energético:** comprende las actividades relacionadas con la exploración, explotación, transformación y comercialización de recursos mineros y energéticos.
- **Sector solidario:** comprende organizaciones como cooperativas y demás entidades de naturaleza solidaria.
- **Sector de comunicaciones:** comprende las actividades relacionadas con telecomunicaciones, medios de comunicación y demás servicios asociados.

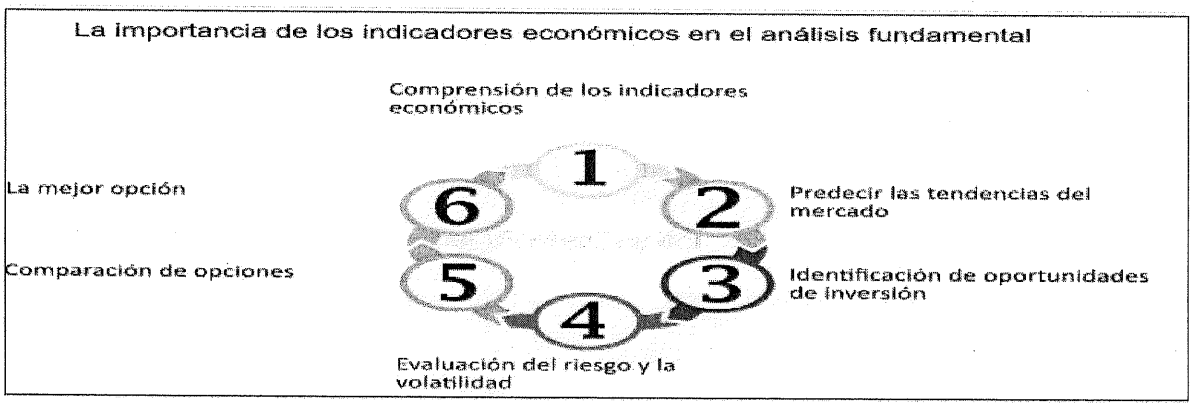
Para efectos del presente proceso, la actividad económica de mayor relación corresponde al sector de comercio, específicamente a la comercialización y distribución de insumosy productos veterinarios.

ANÁLISIS DEL SECTOR ESPECÍFICO

Las actividades económicas se diferencian y dependen de su especialidad, el sector servicios o sector terciario de la economía es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, incluye comercio al por mayor, minorista, distribuidores y en general a todos aquellos que tienen que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos.

INDICADORES ECONOMICOS





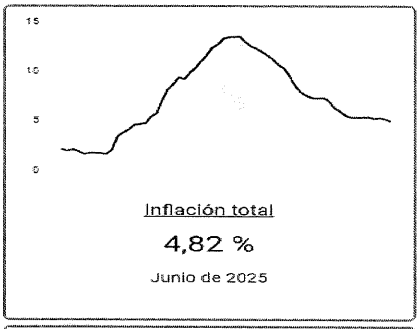
Los indicadores económicos son datos estadísticos que permiten analizar el comportamiento y la evolución de la economía durante determinados periodos, facilitando la identificación de variaciones en los precios, las tasas de cambio y otras variables que pueden incidir en las condiciones del mercado.

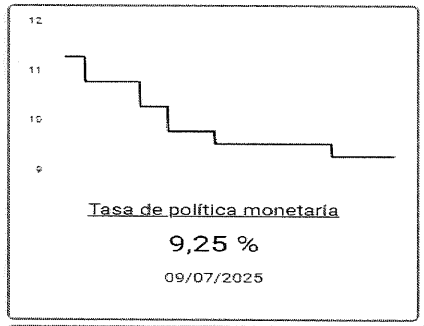
Para el presente proceso de contratación, cuyo objeto es la adquisición de insumos veterinarios destinados al funcionamiento del Albergue Municipal de Animales Domésticos del Municipio de Yopal, se consideran pertinentes los indicadores relacionados con la evolución de los precios y la tasa de cambio, debido a su posible incidencia en los costos de adquisición, especialmente cuando los productos, sus componentes o materias primas provienen del exterior.

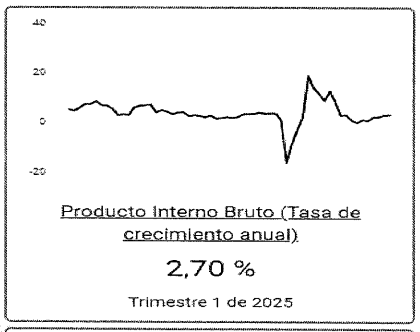
En este sentido, se toma como fuente de consulta el portal de estadísticas económicas del Banco de la República, a través de su herramienta de consulta y graficación de series estadísticas, con el propósito de contar con información de referencia sobre el comportamiento de las variables económicas que pueden influir en el mercado de los bienes requeridos.

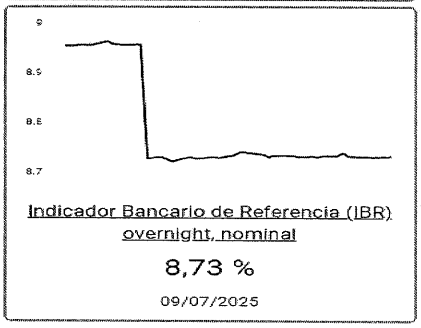
DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026 – 01371	2026	10	29

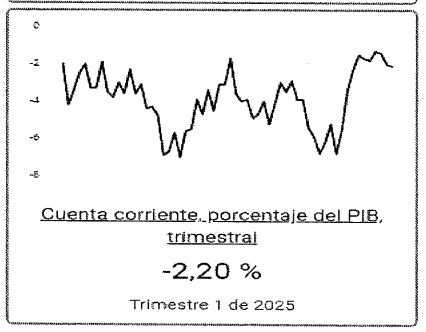
El análisis de estos indicadores se complementa con el estudio de las cotizaciones recibidas, los precios ofrecidos por los proveedores y las condiciones de disponibilidad y comercialización de los insumos veterinarios, elementos que permiten sustentar el análisis económico del proceso y procurar el uso eficiente de los recursos públicos.

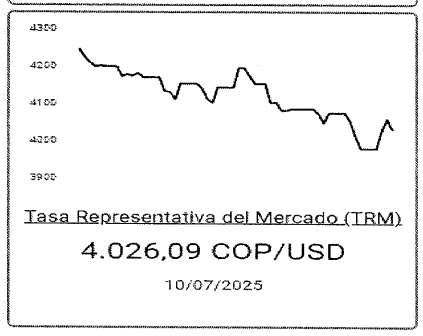












Tomado de: https://suameca.banrep.gov.co/graficador-series/#/

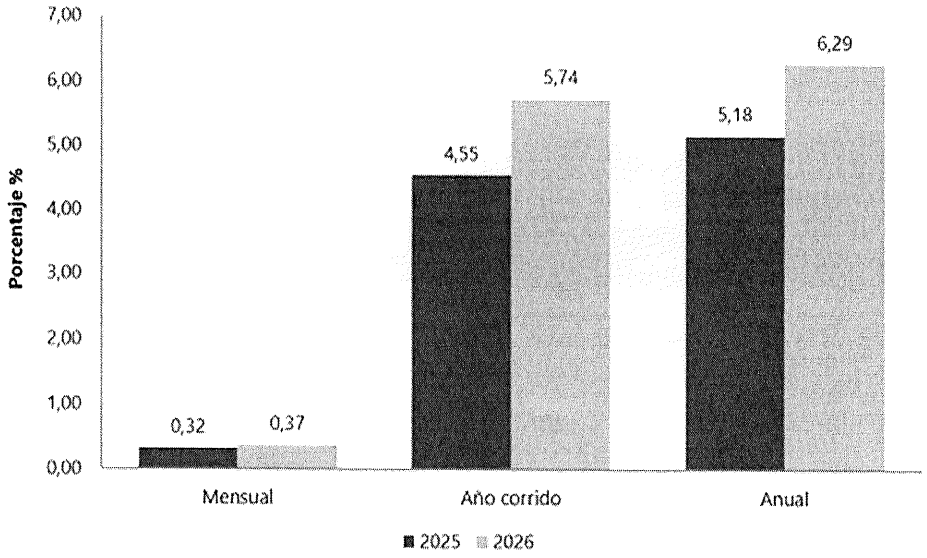
IPC:

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El IPC permite medir la variación de precios en el tiempo de una canasta de bienes y servicios representativos del consumo nacional de los hogares. Dicha variación se conoce como inflación. El IPC tiene un uso generalizado como factor de ajuste para los valores monetarios de ciertos pagos como: salarios, prestaciones sociales, rentas de viviendas, intereses, impuestos, valor del capital de activos y pasivos monetarios, etc. Además, el IPC constituye un insumo directo en la elaboración de las cuentas nacionales (por su influencia en el deflactor del gasto de consumo de los hogares) y por tanto, es una variable macroeconómica de monitoreo continuo por su reconocida relevancia económica, social, jurídica y política.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026 – 01371	2026	10	29

Septiembre 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026 – 01371	2026	10	29

Información septiembre 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto:

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026 – 01371	2026	10	29

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	0,21	0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En septiembre de 2026 en comparación con agosto de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,47%), hortalizas y legumbres frescas (9,10%), arriendo efectivo (0,46%), papas (7,29%), educación preescolar y básica primaria (2,09%), tomate (10,47%), educación secundaria (2,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (12,25%), carne de res y derivados (0,74%) y huevos (2,29%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-1,05%), legumbres secas (-2,49%), gas (-0,51%), café y productos a base de café (-1,21%) y artículos en oro, plata y piedras preciosas y su reparación (-2,91%).

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026 – 01371	2026	10	29

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0.47	0.06
Hortalizas y legumbres frescas	9.10	0.05
Arriendo efectivo	0.46	0.04
Papas	7.29	0.03
Educación preescolar y básica primaria	2.09	0.03
Tomate	10.47	0.03
Educación secundaria	2.43	0.03
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	12.25	0.02
Carne de res y derivados	0.74	0.02
Huevos	2.29	0.02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,31	1,18	8,00	1,50
Educación	4,41	7,30	0,29	7,43	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	5,90	0,65	7,40	0,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,08	0,12	6,51	0,26
Salud	1,71	5,28	0,09	5,86	0,10
TOTAL	100,00	4,55	4,55	5,74	5,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,97	1,24	4,94	1,54
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	4,84	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,80	0,20	4,45	0,23
Transporte	12,93	4,47	0,60	4,39	0,59
Información y comunicación	4,33	0,86	0,02	4,08	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,46	0,01	3,49	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,67	0,05	2,66	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,77 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido:

En septiembre de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,49%), arriendo imputado (4,13%), transporte urbano (10,44%), arriendo efectivo (4,21%), frutas frescas (29,25%), carne de res y derivados (11,25%), electricidad (7,24%), papas (67,70%), servicios relacionados con la copropiedad (16,96%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,00%). Las mayores contribuciones negativas a la variación se ubicaron en: vehículo particular nuevo o usado (-3,43%), plátanos (-12,24%), legumbres secas (-10,41%), carne de cerdo y derivados (-5,39%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,28%).

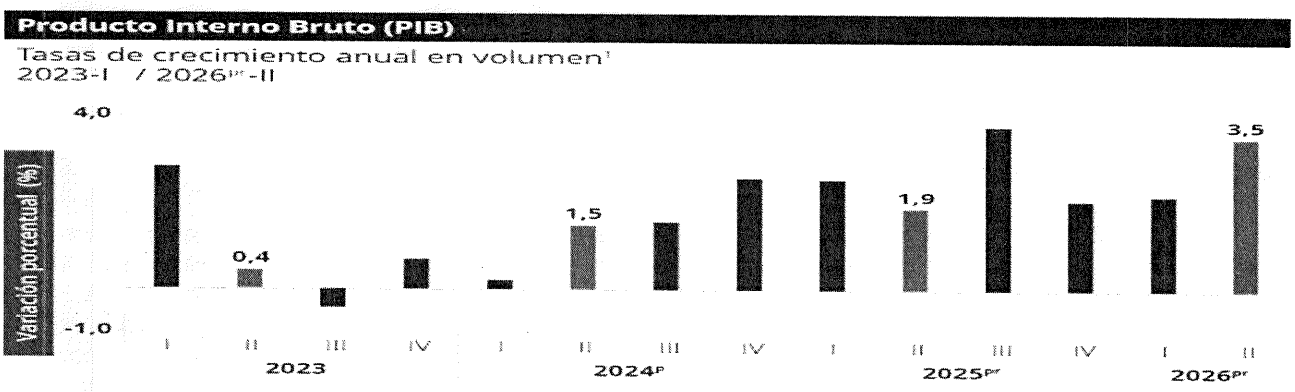
Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,49	0,57
Arriendo imputado	4,13	0,53
Transporte urbano	10,44	0,50
Arriendo efectivo	4,21	0,39
Frutas frescas	29,25	0,38
Carne de res y derivados	11,25	0,28
Electricidad	7,24	0,25
Papas	67,70	0,21
Servicios relacionados con la copropiedad	16,96	0,21
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,00	0,17

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

PIB

En el segundo trimestre de 2026 , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025.



Fuente: DANE
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026 – 01371	2026	10	29

En el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los

hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.

- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T

Enfoque del gasto

En el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025.Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 4,4%.
- Formación bruta de capital crece 7,1%.
- Exportaciones decrecen 1,0%.

- Importaciones crecen 7,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,2%.
- Formación bruta de capital crece 8,7%.
- Exportaciones decrecen 0,9%.
- Importaciones crecen 5,1%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Gasto de consumo final[2]	4,4	4,3	1,2
Formación bruta de capital[3]	7,1	0,8	8,7
Exportaciones	-1,0	0,3	-0,9
Importaciones	7,5	5,6	5,1
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

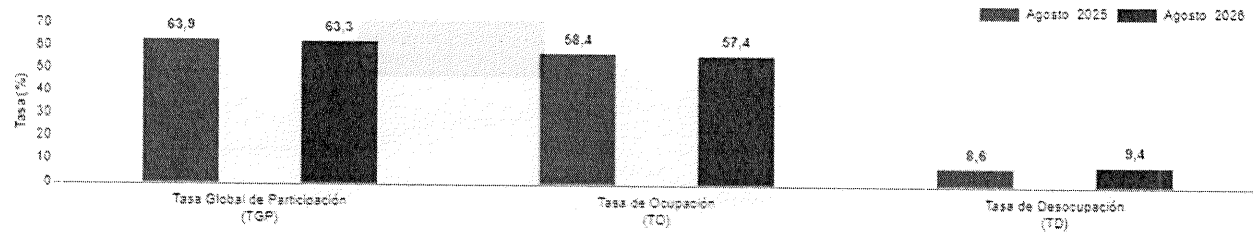
Mercado laboral

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026 – 01371	2026	10	29

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Agosto (2025-2026)

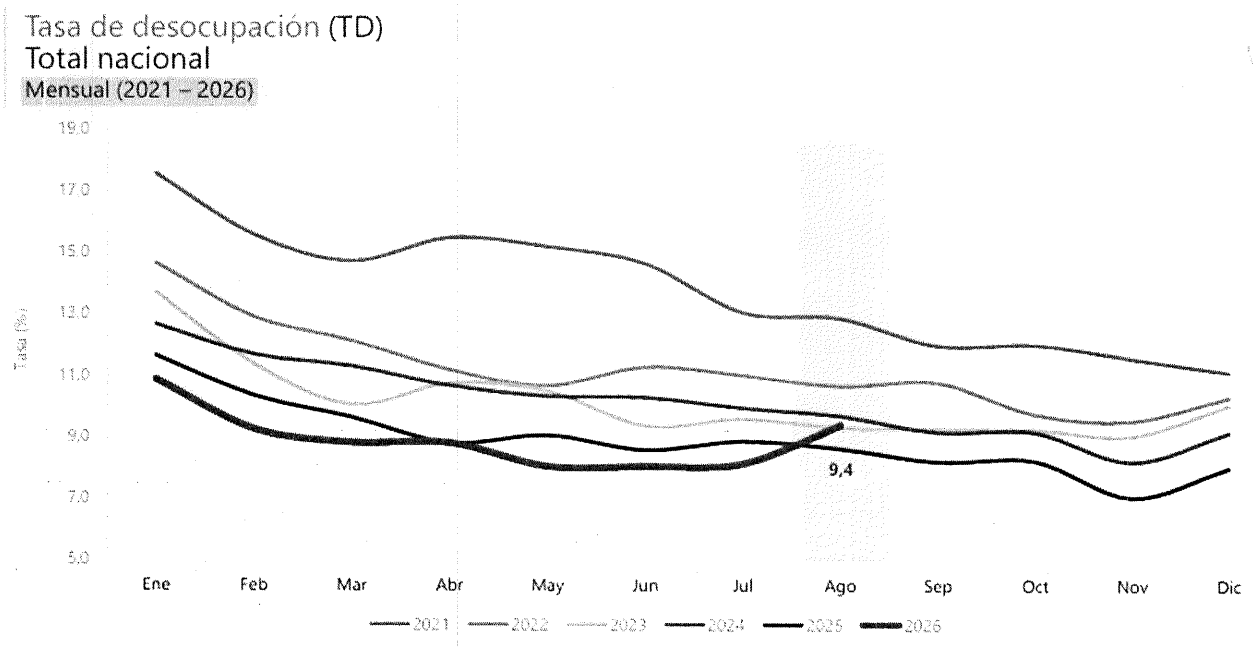


Fuente: DANE, GEIH

Fuente: DANE, GEIH

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026 – 01371	2026	10	29



Fuente: DANE GEIH.
Notas:

- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- Cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo estadístico.
- Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución I sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de desempleo por Población desocupada y Tasa de Desocupación.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

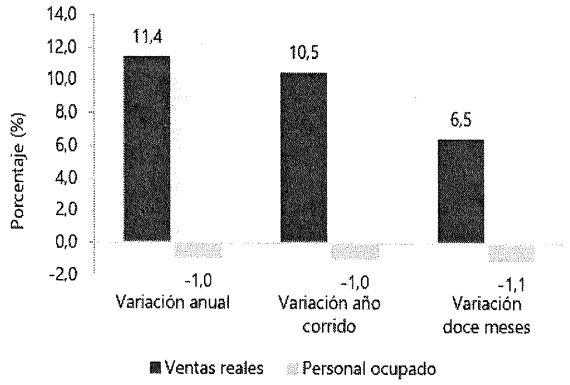
La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

En abril de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 11,4% y el personal ocupado decreció 1,0% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 15,3%.

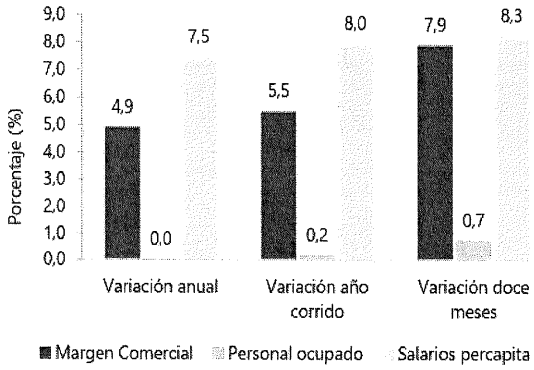
DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026 – 01371	2026	10	29

Variación anual, año corrido y doce meses de ventas, personal ocupado y salario per cápita
Total nacional
Abril 2025

Ventas reales y personal ocupado de las actividades económicas 45 y 47 Rev. CIIU 4 A.C.



Margen Comercial, personal ocupado y salarios per cápita de la actividad económica 46 Rev. CIIU 4 A.C.



Variación anual: Abril 2025 / abril 2024
Variación año corrido: Enero – abril 2025 / enero – abril 2024
Variación doce meses: Mayo 2024 – abril 2025 / mayo 2023 – abril 2024

Fuente: DANE, EMC.

En agosto de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,3% y el personal ocupado creció 1,4% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 9,0%.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026 – 01371	2026	10	29

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses
Total nacional
Agosto 2026P

Indicador	Variación anual Agosto 2026 / agosto 2025	Variación año corrido Enero - agosto 2026 / enero - agosto 2025	Variación doce meses Septiembre 2025 - agosto 2026 / septiembre 2024 - agosto 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	7,3	10,9	10,8
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	9,0	13,6	13,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	1,9	6,1	6,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	9,0	13,5	13,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	2,5	8,1	8,9
Total Personal ocupado	1,4	1,5	1,7

Fuente: DANE – EMC

En agosto de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 7,3% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Catorce líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que cinco (5) líneas de mercancía registraron variación negativa.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas y Electrodomésticos, muebles para el hogar, aportando en conjunto 6,3 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. (Tabla 2)

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026 – 01371	2026	10	29

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Agosto (2026/2025)[P]

Líneas de mercancías	Agosto 2026 / agosto 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**7,3**	**7,3**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	35,8	3,6
Otros vehículos automotores y motocicletas***	26,2	2,2
Electrodomésticos, muebles para el hogar	11,3	0,5
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	10,2	0,4
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	11,5	0,3
Productos para el aseo del hogar	10,1	0,3
Bebidas no alcohólicas	18,1	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	6,9	0,2
Alimentos (víveres en general)	1,2	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	10,8	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	3,2	0,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	1,6	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	3,8	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	0,4	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-0,4	-0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-6,1	-0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-9,0	-0,1
Prendas de vestir y textiles	-5,9	-0,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	-4,7	-0,4

Fuente: DANE - EMC.

FUENTES DE CONSULTA:
https://www.dane.gov.co/index.php
https://www.mincit.gov.co/
https://www.andi.com.co/Home/Pagina/1-

quienes-somos
https://www.colombiacompra.gov.co/conte
nt/tienda-virtual
https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-2023-de-un-inicio-modestoa-un-final-mas-timido/
https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, relacionado con el análisis del sector y el conocimiento de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno, identificó proveedores del mercado relacionados con la comercialización y el suministro de insumos veterinarios, a quienes solicitó cotizaciones de acuerdo con las especificaciones técnicas, características y cantidades de los bienes requeridos para el funcionamiento del Albergue Municipal de Animales Domésticos del Municipio de Yopal.

Como resultado de este ejercicio, se recibieron tres (3) cotizaciones presentadas por **AGROFINCA EL RANCHO, GEDSE LTDA. y M.V. BIOGENETICAS S.A.S.**, las cuales fueron objeto de análisis y comparación mediante el **Formato AP5-F75 – Comparación de Cotizaciones**. Este ejercicio permitió conocer los precios ofertados en el mercado para los bienes requeridos y contar con referentes económicos para establecer el valor estimado de la contratación, fijado en **DIECIOCHO MILLONES SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($18.070.626,00)**.

¿QUIÉN VENDE?

Una vez consultada la base de datos de los Informes Económicos y Financieros de las empresas que reportan la información financiera a la Superintendencia de Sociedades, donde se registra la información contable mediante Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, para las empresas Plenas (Grupo 1), Pymes (Grupo 2) y, teniendo en cuenta los códigos de las actividades del presente proceso objeto de estudio:

NIT	RAZON SOCIAL	NOMBRE DEPARTAMENTO	NOMBRE MUNICIPIO	DIRECCION	TELEFONO 1	CIIU_PPAL
901452187	LA CASA DISTRIBUIDORA SAS	CASANARE	YOPAL	KR 19 N 12 31	6348758	4773
900497494	RED SERVICIOS CASANARE SAS	CASANARE	YOPAL	KR 22 9 91 PS 1	6345251	4773
900588424	MUNDO DROGAS N S SAS	CASANARE	YOPAL	KR 20 9 04	6349557	4773
900687315	SOLUCIONES INTEGRALES Y CONSULTORIAS E&G S.A.S.	CASANARE	YOPAL	KR 18 12 01	3203433561	4773

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026 – 01371	2026	10	29

900490875	SUPER DROGAS CUSIANA SAS	CASANARE	AGUAZUL	CL 9 17 67	6387018	4773
844002523	RUIZ AMEZQUITA Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	CASANARE	YOPAL	CL 9 # 19-44	6324089	4773
901307459	FARMAMEDIQ ESPECIALIZADA SAS	CASANARE	YOPAL	KR 22 5 144	3107659213	4773
901263797	SERVICIOS Y APOYO INTEGRADOS DEL LLANO SAS	CASANARE	AGUAZUL	KR 23A 18-49	3208009980	4773
901476220	COMERCIALIZADORA CASA DE REINAS SAS	CASANARE	YOPAL	CL 9 21 09	3146902953	4773
901432421	VETERINARIA AGROPUNTO DE OROCUE SAS	CASANARE	OROCUE	CL 6 8 34	3105604225	4773
901368411	GRUPO S V MONARCA SAS	CASANARE	YOPAL	DG 9 9 76	6334876	4773
900671869	INVERSIONES SUA HERRERA & CIA S EN C	CASANARE	YOPAL	KR 37 CL 37 ESQUINA	3114620659	4773
901326001	DROGUERIAS LA SALUD STORE SAS	CASANARE	VILLANUEVA	CL 11 10 44	3124185743	4773
901663256	UNION TEMPORAL RM SUMINISTROS UT 2	CASANARE	YOPAL	KR 5 34 34	7805509	4773
901682974	UNION TEMPORAL RM SUMINISTROS UT 3	CASANARE	YOPAL	KR 5 34 34	7805509	4773
901054643	SUMINISTROS Y FARMACOS REHOBOT SAS	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	KR 7 N 5 67	3114627970	4773
901454969	DROGUERIA MEDIC SERVICIO JYM SAS	CASANARE	YOPAL	KR 7 N 46 05	3107857725	4773
844002228	H Y H INVERSIONES S.A.S.	CASANARE	YOPAL	KR 29 21 49	3138932676	4773
901060552	NATURQUALITY S.A.S.	CASANARE	YOPAL	CL 9 N 23 06	6358080	4773
901638827	UNION TEMPORAL RM	CASANARE	YOPAL	KR 5 34 34	7805509	4773

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026 – 01371	2026	10	29

	SUMINISTROS UT 1					
901585592	DROGUERIA FAMISALUD PZA SAS	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	KR 10 12 66	3115828752	4773
901376270	APADRINANDO JD SAS	CASANARE	YOPAL	MZ B CS 11	3108188106	4773
901553294	LA ESTRELLA AGRICOLA Y GANADERA SAS ZOMAC	CASANARE	TAURAMENA	KR 15 3 14	3123040944	4773
901537345	FARMACEUTICA R R SAS	CASANARE	YOPAL	KR 19 10 02	6359637	4773
900821570	CMQ PHARMA SAS	CASANARE	YOPAL	CL 20 27A 03 CLINICA CEMEDICK	3205691366	4773
901259397	GRUPO EMPRESARIAL E INVERSIONES ALFONSO CORTES SAS	CASANARE	YOPAL	KR 20 16 26	3212121	4773
900923511	SAMEDIQ SAS	CASANARE	YOPAL	DG 9 9 116	6334849	4773
901475200	GRUPO VELUR SAS	CASANARE	YOPAL	KR 29 18 03 LC 204 CC EL HOBO	3118106050	4773
830103693	OXIGENOS DEL ORIENTE SAS	CASANARE	YOPAL	CL 47 N 4 82	3134416403	4773
901404992	VIDALAB SAS	CASANARE	YOPAL	KR 25 14 65	3114620667	4773
900238542	IPS MANARE LTDA	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	KR 13 N 8 34	3103176577	4773
901380462	UNION TEMPORAL HOROFARM	CASANARE	YOPAL	CL 15 NO 7 95	3302424	4773
900109593	ALINTCOL SAS EN LIQUIDACION	CASANARE	YOPAL	KR 25 14 65 PS 1	6333370	4773
901322696	DROGUERIA COROZAL PLUS SAS	CASANARE	HATO COROZAL	CL 12 9 51	3112405057	4773
901661389	DROGUERIA FARMA LA PRINCIPAL SAS ZOMAC	CASANARE	VILLANUEVA	KR 8 N 7 26	3223798254	4773
901138494	RUIZ CORDOBA SAS	CASANARE	YOPAL	DG 9 N 12 230 LOCAL 114	3118532389	4773
900452043	SYDO GESTION INTEGRAL S A S	CASANARE	YOPAL	KR 25 12 26	3122777094	4773
901386177	FARMAORTOPEDICOS SAS	CASANARE	YOPAL	KR 21 N 9 38 LC 104	3135175839	4773
901404925	FARMACIA PRO VITALIS MINIMARKET SAS	CASANARE	YOPAL	KR 20 27 02	3208590392	4773

900427806	DISTRIBUIDORES Y ASESORES CELIRUR S.A.S.	CASANARE	YOPAL	CONJ RESIDENCIAL PRADOS DE BELLAVISTA CS 7 FRENTE A LA COLINA CAMPESTRE	3112769148	4773
901170597	DROGUERIA EL MASTRANTO SAS	CASANARE	TAURAMENA	DG 8 11 64	3118834243	4773
901294410	DROGUERIA MY NEW LIFE SAS	CASANARE	YOPAL	TV 7 36C 04	3112315972	4773
900485405	FUNDACION CALIDAD Y GESTION DEL LLANO	CASANARE	TAURAMENA	CL 11 9 43	6358978	4773

TAMAÑO EMPRESARIAL

Mediante el Decreto 957 de 2019, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo reglamentó los criterios para la clasificación del tamaño empresarial en Colombia, considerando los ingresos por actividades ordinarias anuales y el sector económico en el que desarrolla su actividad la empresa.

De acuerdo con esta normativa, la clasificación empresarial se determina según los ingresos ordinarios anuales, expresados en Unidades de Valor Tributario (UVT), cuyos rangos varían dependiendo de si la empresa pertenece al sector manufacturero, de servicios o de comercio.

Para el presente proceso de contratación, cuyo objeto corresponde a la adquisición de insumos veterinarios destinados al funcionamiento del Albergue Municipal de Animales Domésticos del Municipio de Yopal, este criterio constituye un referente para comprender las características de los posibles proveedores que participan en el mercado. No obstante, la clasificación específica de cada proveedor deberá establecerse con base en la información y los soportes correspondientes, cuando se disponga de ellos.

En consecuencia, el análisis del tamaño empresarial se considera un elemento contextual del mercado proveedor y no implica, por sí mismo, la asignación de una categoría empresarial a los cotizantes ni determina la selección del contratista.

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.173.413.837	Hasta $1.642.769.412	Hasta $2.229.451.431
Pequeñas empresas	Superior a $1.173.413.837 y hasta $10.208.546.005	Superior a $1.642.769.412 y hasta $6.571.027.849	Superior a $2.229.451.431 y hasta $21.473.129.604
Medianas empresas	Superior a $10.208.546.005 y hasta $86.479.200.435	Superior a $6.571.027.849 y hasta $24.054.610.166	Superior a $21.473.129.604 y hasta $104.600.300.908
Grandes empresas	Superior a $86.479.200.435	Superior a $24.054.610.166	Superior a $104.600.300.908

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026 – 01371	2026	10	29

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el análisis de la oferta se tienen en cuenta las herramientas de abastecimiento estratégico dispuestas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, las cuales permiten examinar las condiciones del mercado y caracterizar a los posibles proveedores, considerando aspectos como los bienes requeridos, las características de los oferentes, las condiciones de comercialización y los factores que pueden incidir en los precios y la disponibilidad de los productos.

En el marco del presente proceso de contratación, se identificó la existencia de proveedores dedicados a la comercialización y suministro de insumos veterinarios. Para conocer las condiciones económicas del mercado, se solicitaron tres (3) cotizaciones a AGROFINCA EL RANCHO, GEDSE LTDA. y M.V. BIOGENETICAS S.A.S., cuyos valores fueron objeto de comparación mediante el Formato AP5-F75 – Comparación de Cotizaciones.

Este análisis permite contar con referentes para evaluar los precios de los bienes requeridos, verificar su correspondencia con las especificaciones técnicas y las cantidades solicitadas, y establecer condiciones económicas razonables para la adquisición. De esta manera, la Entidad busca promover la transparencia, la eficiencia y el uso adecuado de los recursos públicos destinados al funcionamiento del Albergue Municipal de Animales Domésticos del Municipio de Yopal.

ESTUDIO DE MERCADO

Con el fin de verificar la acción de contractual se realizó una verificación en procesos similares

VIGENCIAS	2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima cuantía
PROCESO No.	MYCA-SG-MC-048-2025
ENTIDAD	MUNICIPIO DE YOPAL.
OBJETO DEL CONTRATO	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA CON LA GENERACIÓN DE ESCENARIOS DE PROTECCIÓN Y ESTADÍA DE ANIMALES EN CONDICIÓN DE ABANDONO A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS VETERINARIOS PARA EL ALBERGUE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.
VALOR DEL CONTRATO	$63.963.459
PLAZO DEL CONTRATO	15 días

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026 – 01371	2026	10	29

OFERENTES QUE PARTICIPARON	**Proveedor** M.V. BIOGENETICAS S.A.S COLOMBIA, Monterrey CONSER FZ SAS
TIPO DE CONTRATO	Compraventa

VIGENCIAS	**2024**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima cuantía
PROCESO No.	MYCA-SG-MC-013-2024
ENTIDAD	MUNICIPIO DE YOPAL.
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUICISION DE ELEMENTOS E INSUMOS MEDICO VETERINARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE ANIMALES DOMESTICOS DEL MUNICIPIO DE YOPAL
VALOR DEL CONTRATO	$16.310.719
PLAZO DEL CONTRATO	15 días
OFERENTES QUE PARTICIPARON	**Proveedor** CONSER FZ SAS Número de documento 900222744 AGROFÁCIL Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo COLOMBIA, Itagui Número de documento 900833672 EDYR FAUTH RODRIGUEZ CHAPARRO COLOMBIA, Yopal Número de documento 9433064 GELVIS CONTRERAS COLOMBIA, Arauca Número de documento 1116772128
TIPO DE CONTRATO	Compraventa

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026 – 01371	2026	10	29

VIGENCIAS	**2028**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima cuantía
PROCESO No.	**MYCA-MC-047-2018**
ENTIDAD	MUNICIPIO DE YOPAL
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUICISION DE ALIMENTOS E INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y CUIDADO INTEGRAL DE LAS ESPECIES MAYORES Y MENORES QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE YOPAL
VALOR DEL CONTRATO	$ 20,000,000
PLAZO DEL CONTRATO	15 días
OFERENTES QUE PARTICIPARON	

OFERENTE No. 1			
NOMBRE	OLF CONSTRUCCIONES SAS	NIT	900569826-4
REPRESENTANTE LEGAL	ERIKA FERNANDA CASTELLANOS VILLAMIL	C.C.	1.116.546.478
HORA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	10:35 a.m.	No. DE SOBRES	2
VALOR DE LA OFERTA	$ 19,800,000.00 (Valor total de la propuesta)		

OFERENTE No. 1			
NOMBRE	JOSÉ ÁNGEL RINCÓN ABRIL	NIT	115852913-3
REPRESENTANTE LEGAL		C.C.	1115.852.913
HORA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA		No. DE SOBRES	2
VALOR DE LA OFERTA	$ 20,000,000.00 (Valor total de la propuesta)		

TIPO DE CONTRATO	Contrato de Compraventa

VIGENCIAS	**2019**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Subasta Inversa
PROCESO No.	**MYCA-SGOB-SAS-009-2019**
ENTIDAD	MUNICIPIO DE YOPAL
OBJETO DEL CONTRATO	DOTACION DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE ANIMALES DOMESTICOS Y EL PARQUE CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE YOPAL
VALOR DEL CONTRATO	$ 46.980.334
PLAZO DEL CONTRATO	1 MES

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026 – 01371	2026	10	29

OFERENTES QUE PARTICIPARON	**PROPONENTE No. 1** **NOMBRE**: J.M.N. S.A.S. — **Nit**: 844.002.551-8 **REP. LEGAL**: MAURICIO ZUÑIGA RODRÍGUEZ — C.C. 74.240.669 de Moniquirá **VALOR OFERTA**: N/A — **PLAZO**: Un (01) mes **GARANTÍA SERIEDAD No.**: 605-47-994000075403 — **VIGENCIA**: 30/08/2019 hasta el 30/12/2019 **ASEGURADORA**: Solidaria de Colombia — **MODIFICACIONES**: ☐ SI ☑ NO **SOBRE No. 1**: La verificación se hizo con el sobre original — **FOLIOS**: 140 **OBSERVACIONES**: El proponente aporta el sobre No. 2 debidamente sellado
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Compraventa

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP	FECHA	FECHA VENCIMIENTO	VALOR
1400.40.5.2026 – 2812	16/10/2026	31/12/2026	$ 18.070.626

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Secretaría, Oficina Asesora o dirección, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación, los cuales se presentan a continuación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Selección	Operacional	No suscripción del contrato por parte del adjudicatario sin justa causa.	Retraso en el inicio de la ejecución y afectación del cumplimiento del objeto contractual.	2	3	5	Medio

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026 – 01371	2026	10	29

2	General	Interno	Selección	Operacional	Que no se presenten proponentes o que se declare desierto por el no cumplimiento de los requisitos solicitados.	Retraso en la adquisición de los bienes y posible afectación de las actividades del albergue	2	3	5	Medio
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Retraso o incumplimiento en la entrega de los insumos, productos y elementos veterinarios en las cantidades y dentro de los plazos establecidos.	Desabastecimiento y afectación de las actividades de atención sanitaria, limpieza, desinfección y bienestar animal.	3	4	7	Medio
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de insumos, productos y elementos veterinarios que no cumplan las especificaciones técnicas, condiciones de calidad o fechas de vencimiento exigidas.	Rechazo de los bienes, retrasos en su recepción y afectación de las actividades del Albergue Municipal de Animales Domésticos.	3	4	7	Medio
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurrencia de daños a terceros durante las actividades de transporte y entrega de los bienes, cuando haya lugar.	Afectación a terceros y posibles reclamaciones derivadas de los daños ocasionados.	2	2	4	Bajo

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026 – 01371	2026	10	29

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	Verificar el cumplimiento de los requisitos para la suscripción y perfeccionamiento del contrato y evaluar, de acuerdo con el riesgo, si se requiere garantía de seriedad de la oferta.	1	2	3	Bajo	Sí	Secretaría Gobierno	Etapa precontractual	Suscripción del contrato	Verificación de requisitos y seguimiento al trámite de suscripción.	Durante la selección y suscripción
2	Municipio	Revisar la planeación del proceso, la claridad de las especificaciones técnicas, los requisitos habilitantes y el cronograma; atender oportunamente las observaciones presentadas.	1	2	3	Bajo	Sí	Planeación del proceso	Adjudicación o declaratoria desierta	Adjudicación del contrato	Revisión de documentos, observaciones y cronograma del proceso.	Durante la etapa precontractual

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026 – 01371	2026	10	29

3	contratista	Establecer plazos y condiciones de entrega, verificar su cumplimiento y realizar seguimiento a la disponibilidad de los bienes. Evaluar la necesidad de garantía de cumplimiento según el riesgo identificado.	2	2	4	Bajo	si	Secretaría Gobierno	Desde la suscripción del contrato o el inicio de ejecución, según corresponda	Entrega total de los bienes	Verificación de los plazos, cantidades y documentos de entrega.	En cada entrega
4	contratista	Verificar las especificaciones técnicas, cantidades, estado, rotulado y fechas de vencimiento de los bienes al recibirlos; rechazar los que no cumplan y solicitar su reposición. Evaluar la necesidad de garantía de calidad de los bienes.	1	1	3	bajo	si	Contratista y supervisor	Desde la primera entrega	Recibo a satisfacción de los bienes	Inspección de los productos y verificación de las especificaciones técnicas y fechas de vencimiento.	En cada entrega
5	Contratista	Cumplir las condiciones de seguridad aplicables al transporte y entrega de los bienes. Evaluar la necesidad de garantía de responsabilidad civil extracontractual según los riesgos identificados.	1	2	3	bajo	no	Contratista y supervisor	Desde el inicio de las actividades de entrega	Finalización de las entregas	Verificación del cumplimiento de las condiciones de seguridad y registro de incidentes, si ocurren.	En cada entrega y ante la ocurrencia de incidentes

10. GARANTIAS A EXIGIR

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026 – 01371	AÑO	MES	DIA
		2026	10	29

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. No. 891.855.017-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO.	POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	CUMPLIMIENTO	SI
EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA DE 3 MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO.	SERIEDAD DE LA OFERTA	SI
EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DE DURACIÓN DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA DE ALMACÉN Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN	CALIDAD DE LOS BIENES	SI
EL % DEL VALOR DEL CONTRATO.	POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) AÑOS A PARTIR DEL RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS.	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	NO
EL 100 % DEL VALOR DEL CONTRATO.	POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	NO
POR 200 SMMLV SIN QUE SEA INFERIOR AL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO.	POR EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	NO
EL 10 % DEL VALOR DEL CONTRATO.	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	CALIDAD DEL SERVICIO	NO
EL 5 % DEL VALOR DEL CONTRATO.	POR EL TÉRMINO DEL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	NO

Alcaldía Municipal de Yopal

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026 – 01371	2026	10	29

11. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ:

Firma: _____
Nombre: YESICA JHOANA MORENO TORRES
Cargo: Profesional Contratado

APROBÓ:

Firma: _____
Nombre: JHON FREDY GONZALEZ GARCIA
Cargo: Secretario de Despacho- Jefe de oficina

12. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Aspectos para viabilizar la solicitud de Disponibilidad Presupuestal cuando se trata de Recursos de Inversión).

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS:

Firma: N.A
Nombre:
Cargo: Profesional Universitario

APROBÓ:

Firma: N.A
Nombre:
Cargo: Jefe Asesora de Planeación

13. VISTO BUENO MODALIDAD DE SELECCIÓN

REVISÓ:

Firma: _____
Nombre JAVIER EDUARDO COLINA CUEVAS
Cargo: ASESOR COMITÉ DE CONTRATACION

REVISÓ:

Firma: _____
Nombre MAURICIO CARDENAS GUTIERREZ
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO

APROBÓ:

Firma: _____
Nombre EDGAR IVAN PAEREZ CARVAJAL
Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA